

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 9/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	5
Decretos.....	6
Resoluciones.....	6

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	6
Resoluciones.....	43



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Septiembre de 2019

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

SALLIQUELÓ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 453/19, aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio de Cobro de Tasas suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa Pronto Pago S.A,

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 453/19 el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio de Cobro de Tasas suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa Pronto Pago S.A.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA N° 1878/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN”

SALLIQUELÓ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 460/19, aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Néstor Alves Da Florencia.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 460/19 el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Néstor Alves Da Florencia. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA N° 1879/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN”

SALLIQUELÓ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 489/19, aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Jorge Luis Wies.

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 489/19 el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Jorge Luis Wies. -----
--

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA N° 1880/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI**SECRETARIO HCD****MARCELO F. GASTALDO****PRESIDENTE HCD***“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN”*

SALLIQUELÓ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que los vehículos abandonados en la vía pública ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan al medio ambiente.

Que en el año 2013 se sancionó la ley provincial 14547 sobre vehículos abandonados.

Que desde el año 2017 se viene implementando en el distrito el desalojo de la vía pública de vehículos abandonados, pero sin un procedimiento de disposición final.

Que resulta necesario contar con un espacio físico dentro del distrito para la disposición final de vehículos y herramientas de distinta índole en estado de abandono en la vía pública.

Que el código de faltas municipal, Ordenanza 231/84, contempla en su artículo 9 inciso 57, la contravención por dejar vehículos o herramientas abandonados en la vía pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Regláméntese la disposición final de vehículos abandonados en la vía pública. Los vehículos automotores o sus partes y/o maquinarias que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro y/o inmovilidad y/o abandono implican un riesgo para la salud o la seguridad pública o el medio ambiente y quedan sujetos al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Acta de constatación. Primera intimación.

El Departamento Ejecutivo, a través del organismo y/o funcionario competente correspondiente, cuando halle un vehículo automotor que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1º, procederá a labrar un acta dejando constancia de la ubicación y del estado de deterioro de la unidad.

En tales condiciones, se arbitrarán los medios para individualizar al propietario y/o dueño o encargado o a quien se considere con derecho al automotor, a retirar el vehículo de la vía pública en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo a un depósito oportunamente designado por la Municipalidad, aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios causados, si los hubiera.

A los fines de la intimación, resultará válida la intimación que se realice mediante un cartel de aviso pegado en una zona visible del vehículo.

En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial del vehículo.

ARTÍCULO 3º: Segunda intimación. Información suministrada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.).

Vencido el plazo establecido en el artículo 2º, el Juzgado de Faltas, con la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que en el término de quince (15) días hábiles de notificado retire la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder de inmediato conforme lo dispone el artículo 7º y 8º de la presente ordenanza.

En la intimación debe constar:

1. Titular del dominio del vehículo.
2. Domicilio.
3. Marca, modelo, tipo, número de dominio, de motor, de chasis o bastidor y color, si fuera posible.
4. Descripción del estado del vehículo.
5. Lugar donde se encuentra estacionado el vehículo.

Asimismo, debe notificarse a quienes aparezcan denunciados/as como adquirente y, en su caso, a los/las acreedores/as prendarios del vehículo, cuando consten sus domicilios en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para que en igual término procedan a ejercer judicialmente los derechos que les competan, debiendo informar antes de vencido el plazo de quince (15) días hábiles de notificado la radicación del juicio y su estado, bajo apercibimiento de continuar con el trámite establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Traslado.

Vencido el plazo establecido en el artículo 3° el vehículo o las partes serán trasladadas a un depósito designado oportunamente por el Departamento Ejecutivo, donde quedara depositado por el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para el retiro de la unidad, vencido el plazo se procederá a los dispuesto en los Art. 7° y 8°.

ARTÍCULO 5°: Notificación al Tribunal.

Si del informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor surge que existe denuncia de hurto o robo, o constan embargos y otras medidas judiciales debe notificarse a los Tribunales intervinientes.

ARTÍCULO 6°: Procedimiento a seguir.

Cuando exista duda que permita presumir que el vehículo no ha sido abandonado por su dueño, sino perdido, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 1.945°; 1.955° y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 7°: Descontaminación. Desguace. Compactación.

Vencidos los plazos establecidos en el artículo 2°, 3° y 4° se procederá a descontaminar, desguazar y compactar el vehículo en depósito.

Se entiende por "descontaminación" la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Se entiende por "desguace" la extracción de los elementos no ferrosos, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Se entiende por "compactación" un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 8°: Disposición.

Una vez producida la compactación, la Municipalidad dispondrá de la chatarra, del producido del desguace y de la descontaminación en su totalidad.

Lo que resulte recaudado de la venta de chatarra será destinado a una institución de beneficencia.

ARTÍCULO 9°: Supervisión y control.

El Juzgado de Faltas, a través de las áreas técnicas municipales correspondientes, ejerce la supervisión y controla el procedimiento, con el objeto de impedir que durante el mismo se descarten desechos que retornen a la vía pública o sean agentes potenciales de contaminación del medio ambiente, debiéndose tener en cuenta, al respecto, la normativa vigente sobre protección ambiental.

ARTÍCULO 10°: Modifíquese el art. 9 inc. 57 Ord 231/84 que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Gastos – Monto - Derecho de traslado.

Fijese en concepto de derecho de traslado el importe equivalente al valor de venta al público de Setenta y Cinco (75) litros de nafta para vehículos y/o maquinarias de menor porte y de cien (100) litros para vehículos y/o maquinarias con un peso mayor a los 2000kgs, calculados al momento de su efectivo pago, que el propietario del vehículo retirado o trasladado de la vía pública y guardado en el depósito municipal o lugar que se determine, deberá efectivizar previo a su devolución.

ARTÍCULO 11°: Incorpórese el inciso b en el art. 9 inc. 57 Ord. 231/84 que quedara redactado de la siguiente manera.

b) Gastos – Monto – Derecho de Estadía.

Fijese en el importe equivalente al valor de venta al público de Un (1) litro de nafta súper, calculados al momento de su efectivo pago, el derecho de estadía a abonar por el propietario del vehículo, por cada día que éste permanezca en depósito Municipal.

Podrá interrumpirse el abono por estadía cuando el propietario del vehículo manifieste su voluntad de entregar su unidad para disposición final.

ARTÍCULO 12°: Disposición General.

Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán en los casos de abandono, pérdida, estacionamiento o depósito en la vía pública de otros bienes que no sean vehículos.

ARTÍCULO 13°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1881/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Septiembre de 2019.-

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN”

SALLIQUELÓ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO

El Fondo Educativo creado por ley nacional 26.075 y

Que a través de la ley sancionada en 2005, se logró marcar un punto de inflexión en las políticas de inversión educativa y en la desresponsabilización del Estado nacional en esa materia, logrando aumentar la participación en educación al 6% del PBI.

Que dicho fondo fortalece los recursos municipales y se destina para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa, abarcando a la educación formal como no formal, distribuyéndose en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fija la Dirección General de Cultura y Educación.

Que dentro del presupuesto provincial se establece que el 40 % de ese fondo debe afectarse específicamente por cada municipio a infraestructura educativa y el restante 60 % a educación formal y no formal.

Que en el distrito de Salliqueló se firmó en el inicio del año 2018 un acta acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar y la Municipalidad, en el cual se pactaban algunas obras de infraestructura y mantenimiento edilicio en distintos establecimientos educativos.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el acta acuerdo, se observa hasta el día de la fecha el incumplimiento de varias obras comprometidas en ese documento.

Que de acuerdo al estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio en curso se observan disponibles \$5.144.250 para obras con Fondo Educativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se ejecutaron la totalidad de las obras pactadas en el Acta Acuerdo firmado en 2018 por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia, el Consejo Escolar y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Informar a este Concejo Deliberante el destino que tendrán los fondos que se encuentran disponibles en el presente ejercicio para obras de Fondo Educativo, que a la fecha asciende a la suma de \$5.144.250.-----

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de Septiembre de 2019.

COMUNICACION N° 12/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Septiembre de 2019

Sin decretos.

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Septiembre de 2019

Sin Resoluciones.

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Septiembre de 2019

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GOMEZ KARINA ANDREA, M.I. Nº 25.969.450. Imputación: 13000.43.1. Reemplaza a SOLER ELSA del 30/08 al 31/08, a GARDINE TERESA del 01/09 al 15/09, a MARTIN DEBORA del 16/09 al 22/09, a CAROSIO PAMELA del 23/09 al 30/09/19.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE, M.I Nº 30.878.080. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a MORALEJO GABRIELA del 02/09 al 21/12/2.019.-----

DECRETO Nº 465
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Gobierno, Legal y Técnico en la cual solicita la reubicación de dependencia de: la agente municipal Marisol GAUTHIER, pasa de Corralón Municipal a Hospital Municipal; y del agente Marcos Emanuel DE LOS SANTOS, pasa de Inspector Municipal a Corralón Municipal; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. Marisol GAUTHIER., M.I. N° 27.334.009, de Corralón Municipal a Hospital Municipal. 30 hs. Semanales, Imputación 3.000-21-2. A partir del día 1º de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. Marcos Emanuel DE LOS SANTOS, M.I. N° 30.248.591, de Inspector Municipal al Corralón Municipal. 48 hs. Semanales, Imputación 6.000-30-1. A partir del día 1º de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 466
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda, mediante la cual se informa que la Lic. Cisneros Romina reemplazará a la Lic. Melisa Etchezar mientras ésta esté de licencia y, por el otro lado, que la Lic. Alejandrina Matzkin reemplazará a la Lic. Karina Malacalza mientras dure la licencia de ésta;

Que, la lic. Cisneros, se encuentra vinculada con el municipio a través de contrato profesional, por lo que corresponde suspender los efectos de dicho contrato mientras dure su función de reemplazante;

Que, por otro lado, no se encuentra impedimento alguno para que la Lic. Matzkin, reemplace a la lic. Malacalza mientras dure la licencia sin goce de haberes de ésta, correspondiendo en el caso, dictar el correspondiente acto administrativo;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suspender a partir del día de la fecha los efectos del Contrato de servicios profesionales suscripto oportunamente con la Licencia Romina Cisneros, aprobado por Decreto N° 419 de fecha 31/07/2019.-----

ARTICULO 2º: Designar a la Lic. Romina Cisneros como reemplazo de la Lic. Melisa Etchezar en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal y hasta tanto dure la licencia de ésta última profesional.-----

ARTICULO 3º: Designar a la Lic. Alejandrina Matzkin como reemplazo de la Lic. Karina Malacalza en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal y hasta tanto dure la licencia de ésta última profesional.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 467
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1129/1 - GERINGER, Jonathan René - M.I. 41.953.932 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.312,25 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 01/09 hasta el día 31/10/19.-----

1159/1 - MIÑO, Yamila Lorena - M.I. 39.923.162 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.312,25 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 01/09 hasta el día 31/12/19.-----

1165/2 - MIÑO, María Selva - M.I. 39.258.120 - Domicilio: Moreno S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.312,25 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 01/09 hasta el día 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 468
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La ordenanza 1.794/18 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos (\$ 227.005,29), de acuerdo al siguiente detalle: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO CON 29/100,

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-37.5.02.12 – Programa Bonaerense II – 2 Viviendas Sociales 227.005,29

Total Recursos..... 227.005,29

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos 29/100, (\$ 227.005,29), de acuerdo al siguiente detalle: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO CON

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110107000 - 35.66.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes..... 5.000,00

1110107000 - 35.66.00 - 2.5.9.0 - Otros..... 15.000,00

1110107000 - 35.66.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica..... 162.005,29

1110107000 - 35.66.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso..... 25.000,00

1110107000 - 35.66.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores..... 5.000,00

1110107000 - 35.66.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena..... 15.000,00

Total Gastos..... 227.005,29

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 469
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste y.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo se celebra en el marco de colaboración mutua en la implementación de las actividades académicas de la Sede Upso en el Distrito de Salliqueló.

Que, ello implica la obligación para el Municipio de hacerse cargo de los traslados semanales de los docentes afectados al dictado de materias de las carreras que se dictan en la Sede local.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 470
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Graciela Lucia FEDORASZEZECH, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de CUATRO (4) meses;

Que, la ex agente: Graciela Lucia FEDORASZEZECH no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de CUATRO (4) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. Graciela Lucia FEDORASZEZECH, M.I Nº 13.650.026, a partir del 01/09/19 y hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 471
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.869/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.869/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Ratificando decreto N° 384/19" (Contrato Individual Cluster Porcino).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 472
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.870/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.870/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Ratificando decreto N° 386/19" (Contrato Sarasola).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 473
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.871/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.871/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Modificando Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1.516/13.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 474
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.872/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.872/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Ratificando decreto N° 419/19" (Contrato con Cisneros Romina M.).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 475
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.873/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.873/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Autorizando al D.E. a la construcción de un monumento conmemorativo del fallecimiento del General Don José de San Martín".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 476
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.874/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.874/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Prohibiendo en el Partido de Salliqueló la realización de concursos de belleza, organizadas o auspiciadas por el Estado Municipal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 477
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.875/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.875/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Ratificando decreto Nº 355/19" (Contrato Carbone Ma. Beatriz).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 478
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.876/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.876/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Ratificando decreto Nº 329/19" (Contrato Anzorena Carlos Miguel).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 479
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.877/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.877/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, "Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con Dirección Provincial de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 480
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 481
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 482
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.833/18 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proyecto de ordenanza presupuestaria no se ha dado cumplimiento a la parte pertinente del Artículo 16 del Decreto 2890/00, ni al punto 27 de la Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que, según las normativas mencionadas, al momento de la formulación presupuestaria deberán estimarse los fondos que existirán en las disponibilidades presupuestarias, y se definirán como fuente financiera del próximo presupuesto, y la deuda flotante que se estime existirá al cierre del ejercicio, y se colocará como ampliación financiera,

Que, es necesario realizar los ajustes correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T AARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 86 centavos, (\$ 9.180.618,86) de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACIÓN DEL CALCULO RECURSOSAmpliación de Partida

35.1.01.0 De caja y bancos.....	\$ <u>9.180.618,86</u>
Ampliación de Partida.....	\$ 9.180.618,86

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 86 centavos, (\$ 9.180.618,86) de acuerdo al siguiente detalleAMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partida

1110101000 - 01.01.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	300,00
1110101000 - 01.01.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	700,00
1110101000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	90.000,00
1110101000 - 01.03.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000,00
1110101000 - 01.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.500,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.500,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	5.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.5.9.0 - Otros	500,00
1110105000 - 26.01.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.1.9.0 - Otros	3.500,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.7.9.0 - Otros	1.500,00
1110105000 - 26.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.000,00
1110105000 - 26.03.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.000,00
1110105000 - 26.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.1.2.0 - Alimentos para animales	2.620,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	500,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	14.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.300.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	12.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	100.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	420.000,00

1110106000 - 30.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	2.200,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	50.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.1.9.0 - Otros	14.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y rep. de edificios y locales	85.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.3.5.0 – Manten. de espacios verdes y del arbolado	2.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.500,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	70.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.7.1.0 - Pasajes	1.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	85.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	28.650,00
1110106000 - 30.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	8.000,00
1110106000 - 30.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	370.000,00
1110106000 - 30.02.00 - 3.3.2.0 – Manten. y reparación de vehículos	30.000,00
1110106000 - 30.02.00 - 3.3.3.0 – Manten. y reparación de maquinaria y equipo	22.000,00
1110106000 - 30.02.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	45.000,00
1110106000 - 30.02.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	1.200,00
1110106000 - 30.04.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.200,00
1110106000 - 30.04.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.500,00
1110106000 - 30.04.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4.500,00
1110106000 - 30.04.00 - 2.7.9.0 - Otros	12.000,00
1110106000 - 30.04.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	60.000,00
1110106000 - 30.04.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.500,00
1110106000 - 30.05.00 - 2.7.9.0 - Otros	35.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	30.000,00
1110106000 - 30.05.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	1.500,00
1110106000 - 30.05.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	500,00

1110106000 - 30.07.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	5.500,00
1110106000 - 30.07.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
1110106000 - 30.07.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	45.000,00
1110106000 - 30.07.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
1110106000 - 30.07.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	18.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	12.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	13.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.500,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	30.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	8.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	20.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	30.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.500,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	25.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de lab.	1.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	900.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	2.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.3.1.0 – Manten. y reparación de edificios y locales	6.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	45.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	25,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	100.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2.900,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	85.000,00

1110106000 - 31.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	250.000,00
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 – Dism. de cuentas a pagar comerciales	2.757.003,48
1110107000 - 35.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	14.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.500,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.200,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.6.9.0 - Otros	50.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.200,00
1110107000 - 35.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.500,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	45.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.3.3.0 – Manten. y reparación de maquinaria y equipo	1.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.500,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	7.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.5.9.0 - Otros	9.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.8.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	150.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	125.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	8.500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	9.500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	36.800,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	500.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	30.000,00
1110106000 - 31.01.00 - 3.7.2.0 – Viáticos	<u>93.120,38</u>

Ampliación de Partida \$ 9.180.618,86

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 483
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Camas Ortopédicas con barandas; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 05 para la Adquisición de botines de Seguridad para personal de Corralón de Salliqueló y Quenumá Fijándose la apertura de las propuestas para el día viernes 16 de septiembre de 2.019 a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 484
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Rosero Blanca Margarita, DNI 10.317.796, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 79, parcela 1 C, Partida Municipal 16510; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 79, parcela 1 C, Partida Municipal 16510, a favor de Roseró Blanca Margarita, DNI 10.317.796.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 485
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 486
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 487
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 488
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Jorge Luis Wies; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato, renueva el comodato existente en relación a una parcela del "Sector Industrial Planificado".

Que, el Contrato ha sido suscripto "ad referendum", del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló".

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Jorge Luis Wies.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 489
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Que, mediante decreto Nº 199/18 le fue otorgada a Ana Paula Nievas la beca para la prosecución de sus estudios superiores; y,

CONSIDERANDO:

Que, las becas consisten en un beneficio económico que se asigna desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reúnan y mantengan los requisitos establecidos en la Ordenanza 1.673/16.

Que, la becaria Ana Paula Nievas no ha presentado la constancia de permanencia que corresponde al mes de agosto de cada año (Artículo Nº 9 Ord. Nº 1.673/16).

Que, corresponde dar de baja la beca otorgada; debiendo dictarse la respectiva norma legal que así lo disponga; (Artículo 13º Ord. Nº 1.673/16)

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja la Beca Municipal perteneciente a Ana Paula NIEVAS D.N.I. Nº D.N.I. Nº 41.953.937. A partir del 01 de septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Coordinación de Cultura, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 490
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por LIPOLCC Filial Salliqueló, a través de la cual se pide la condonación y exención de la deuda por impuestos y tasas municipales del inmueble propiedad de la entidad, designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 26, parcs. 5 b; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-61.303/19;

Que, la Ordenanza 1443/11 faculta al Departamento Ejecutivo a condonar hasta la totalidad del capital e intereses respecto a deudas en concepto de impuestos y tasas municipales de inmuebles pertenecientes a entidades de bien público, Asociaciones Civiles, religiosas, sociales, etc.-

Que, la ordenanza 935 en su art. 1 preveé la posibilidad de otorgar la exención del pago de la tasa port ABL de aquellos inmuebles que pertenezcan o sea utilizados por entidades de bien público, entre ellas las que realicen actividades sociales y de bien público como el caso de LIPOLCC;

Que, en el caso, el inmueble cuya condonación se solicita pertenece a la institución LIPOLCC Filial Salliqueló, tal como así se acredita y dicha institución que constituye una Asociación Civil inscrita como Entidad de Bien Público;

Que, en los términos del art. 57 de la Ord. General 267, la Asesoría Legal ha formulado dictamen favorable, estableciendo la viabilidad de la condonación y eximición pedida;

Lo previsto en las Ordenanzas 935/99 y 1443/11 y Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 278), sptes. y concs.:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Condónese la totalidad del capital e intereses de la deuda devengada por Tasas e impuestos municipales correspondiente al inmueble propiedad de LIPOLCC Filial Salliqueló, designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 26 parcela 5 b, Partida Municipal 5590.-----

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública al inmueble propiedad de LIPOLCC Filial Salliqueló designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 26 parc. 5 b, Pda. Municipal 5590.-----

ARTICULO 3º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación y exención dispuesta respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 5º: De forma.-----

DECRETO Nº 491
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 492
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCuenta y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, (\$ 52.360,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$ <u>52.360,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 52.360,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCuenta y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, (\$ 52.360,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 – Otros.....	\$ 15.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 – Gas.....	\$25.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 – Hilados y Telas.....	\$ 5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ <u>7.360,00</u>

Total de gastos..... \$ 52.360,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 493
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Picabea, Maria Eugenia firmado el día 13 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 494
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 495
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA, M.I Nº 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a FIGUEROA OTERO PABLO del 16/09 al 27/09/2.019.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDEA MAGALI, M.I Nº 39.258.120. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a SCHAP ANTONELA del 18/09 al 23/12/2.019.-----

DECRETO Nº 496
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La planificación y ejecución correspondiente a la Etapa Regional 2019 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETENTA CON 00/100, (\$ 402.670,00) de acuerdo al siguiente detalle:

CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.01 Juegos Deportivos Bs As, La Provincia.....\$ 402.670,00

Total de la Ampliación..... \$ 402.670,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETENTA CON 00/100, (\$ 402.670,00) de acuerdo al siguiente detalle:

CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 2.000,00

1110109000-41.02.00-2.2.2.0 Prendas de vestir.....\$ 60.000,00

1110109000-41.02.00-2.5.6.0 Combustibles y lubricantes..... \$ 40.000,00

1110109000-41.02.00-3.4.7.0 Servicios de hotelería..... \$ 200.000,00

1110109000-41.02.00-3.7.2.0 Viáticos \$ 10.000,00

1110109000-41.02.00-3.7.9.0 Otros..... \$ 2.000,00

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte..... \$ 88.670,00

Ampliación de la Partida..... \$ 402.670,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 497
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 1 y 2, PTDA. Inmobiliaria 2248-2249, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-61.409/19;

Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 1 y 2- Partida Inmobiliaria: 2248- 2249, en los términos de la Ordenanza 504/89. A los fines de la Expo Rural 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 498
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº 19-00072576 y 19-00072577.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 499
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 05/2019, convocado por decreto 484/19 a los efectos de la adquisición de 120 pares de botines de seguridad para el personal del Corralón de Salliqueló y Quenumá; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 16/09/2019 obrante en el Expte. Adm. 4100-61.402/19, se presentaron 2 ofertas;

Que, los oferentes cumplen con los requisitos formales y técnicos;

Que, conforme lo expuesto en el Informe efectuado por el Corralón Municipal, lo dictaminado por la Comisión de preadjudicación y los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde adjudicar a la oferta más conveniente para la comuna;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios N° 05/19, para la adquisición de 120 pares de botines de seguridad para el personal del Corralón de Salliqueló y Quenumá, al oferente 1 Ferretería "Don Aldo S.H" en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 345.960,00).-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 500
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, se han recibido fondos con el fin de cumplimentar ambos convenios;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CON 47/100, (\$ 64.216,47), de acuerdo al siguiente detalle:

SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSCreación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	\$	34.312,47
1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$	<u>29.904,00</u>
Total Recursos.....	\$	64.216,47

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISEIS CON 47/100, (\$ 64.216,47), de acuerdo al siguiente detalle:

SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSCreación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	29.904,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica.....	<u>34.312,47</u>
Total Gastos.....	64.216,47

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 501

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Diaz, Silvia Soledad firmado el día 20 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 502
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Septiembre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 503
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	<u>53.200,00</u>
Total Ampliación	\$	53.200,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	<u>53.200,00</u>
Total Ampliación	\$	53.200,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 504
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO con 10 centavos, (\$ 99.185,10) de acuerdo al siguiente detalle:

NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	<u>99.185,10</u>
Total de Ampliación...	99.185,10

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 10 centavos, (\$ 99.185,10) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.....	<u>99.185,10</u>
Total Gastos.....	99.185,10

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 505
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.878/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.878/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 2019, "Ratificando decreto Nº 453/19" Convenio de cobro de Tasas con Empresa Pronto Pago S.A.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 506
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.879/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.879/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 2019, "Ratificando decreto Nº 460/19" Contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Nestor Alves Da Florencia-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 507
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.880/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.880/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 2019, "Ratificando decreto Nº 489/19" Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Jorge Luis Wies.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 508
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.881/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.881/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 2019, "Reglamentando la disposición final de vehículos abandonados".--

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 509
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Castaño, Oscar para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Programa Bonaerense II – 2 Vivienda Social;

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajos de albañilería de mampostería, columnas y vigas de encadenado;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Castaño, Oscar, DNI Nº 12.195.426 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 510
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a CALVO GEORGINA, M.I. Nº 40.021.407. Imputación: 9000.42.3.1.2. Reemplaza a CAMPODONICO VIRGINIA del 21/09 al 08/11/2019.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a DIAZ DELIA ESTER, M.I Nº 20.043.960. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a GAUTHIER MARISOL del 24/09 hasta tener alta de A.R.T.-----

DECRETO Nº 511
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Hernández Rosa Elsa, DNI 5.689.177, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4 F, parcela 13, Partida Municipal 34550; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4 F, parcela 13, Partida Municipal 34550, a favor de Hernández Rosa Elsa, DNI 05.689.177.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 512
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Alí Daniel Angel, LE 08.002.448, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 28, parcela 2 D, Partida Municipal 5910; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 30 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 28, parcela 2 D, Partida Municipal 5910, a favor de Alí Angel Daniel, DNI 08.002.448.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 513
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI, LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 30/09 al 06/10/2019. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a GOMEZ KARINA ANDREA, M.I. Nº 25.969.450. Imputación: 13000.43.1. Reemplaza a GOMEZ INOCENCIA del 01/10 al 07/10, a GARDINE TRINIDAD del 08/10 al 15/10, a SIEBEN ADRIANA del 16/10 al 24/10 y a DE SAN SIMEON LILIANA del 25/10 al 31/10/2019.-----

DECRETO Nº 514
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: GRAFFIGNA, Eugenia M.I 29.859.832 firmado el día 30 de septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 515
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: DE PRADA, Rosa Margarita M.I 13.650.042; firmado el día 30 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 516
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: VILLANUEVA, Alexis M.I 35.798.301 firmado el día 4 de Septiembre de 2.019; DIAZ, Pablo Daniel M.I 18.867.270 firmado el día 9 de Septiembre de 2.019 y LOPEZ, Paola M.I 94.876.609 firmado el día 14 de Septiembre de 2.019 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 517
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Gonzalez, Nelida Ines firmado el día 30 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 518
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100, (\$ 16.468,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer"..... 16.468,80

Ampliación de partida..... 16.468,80

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHO CON 80/100, (\$ 16.468,80), de acuerdo al siguiente detalle:

DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio.... 16.468,80

Ampliación de partida..... 16.468,80

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 519
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de septiembre de 2019

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BIARDO ANGELICA, GONZALEZ MARA, GARCIA FERNANDA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BIARDO ANGELICA, por el día 02-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ MARA, por el día 03-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GARCIA FERNANDA, por el día 04-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 372
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ASTRADA ANGELES, RODRIGUEZ NESTOR, PEDEMONTE GIMENA, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 02-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el día 02-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 04-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 06-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 373

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. MORALEJO GABRIELA a partir del día 02-09-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 22-12-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 374

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal**

Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CAROLINA, GERINGER JONATHAN, WIES ADRIANA, HERRERO JAVIER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER JONATHAN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WIES ADRIANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 375

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, LANDRIEL MARCELO, GARDINE TERESA, TORRES NERI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TERESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 376

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRI EDUARDO, SUAREZ LAURA, ALI SILVINA, ROMANO JOSE LUIS, BRESER FLORENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRI EDUARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del día 04-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 377

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, D' AMICO CRISTINA, KRIEGER EMILIANO, PARON DAIANA, ZABALA ANA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal D' AMICO CRISTINA, por el día 06-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KRIEGER EMILIANO, por el día 07-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PARON DAIANA, por el día 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZABALA ANA MARIA, por el día 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 378

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, DE SAN SIMEON LILIANA, ILLESCA GILDA, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 02-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 04-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 379

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por COSPYV DE SALLIQUELO LIMITADA titular del comercio "SUPERMERCADO", según Expediente Nº 4100-61.405/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.405/19, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 020/09 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilitación del Comercio: "SUPERMERCADO", ubicado en calle Rivadavia Nº 140 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de COSPYV DE SALLIQUELO LIMITADA CUIT. Nº 33-63139385-9, bajo el Nº 2096 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 380

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO MARIA ROSA, DUCKARDT WALTER, CERDEIRA DARIO, GARCIA SERGIO, REYNOSO ANAHI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 381

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, ILLESCA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 382

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal SCHAP ANTONELA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. SCHAP ANTONELA a partir del día 05-09-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 24-12-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 383

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIHURA STELLA, SAN MARTIN RICARDO, AVILA YANINA, BIARDO SANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIHURA STELLA, por el día 11-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el día 11-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AVILA YANINA, por el día 11-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO SANDRA, por el día 12-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 384

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO, ARANA NORA, FIGUEROA PABLO, MARTIN DEBORA, VARGAS ROSALBA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA NORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ROSALBA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 385

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ALLIVELLATORE MARCELO JOSE según Expediente 4100-61.400/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.400/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "AGENCIA OFICIAL DE LOTERIA, QUINIELA, LOTO, QUINI 6" A "AGENCIA OFICIAL DE QUINIELA, LOTERIA, JUEGOS DE AZAR E HIPICA" con domicilio en Alem (e) Nº 134, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 386

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GROSSO IVAN CARLOS titular del comercio "CARNICERIA", según Expediente Nº 4100-61.211/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.211/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CARNICERIA" ubicado en calle Mariano Moreno Nº 190 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 5-C, Pla 2, Pda Municipal 35470, que registra Titularidad a nombre de GROSSO IVAN CARLOS, M.I. Nº 32.862.832, bajo el Nº 2511 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 387

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por LABORDE JUAN CARLOS titular del comercio "VETERINARIA", según Expediente N° 4100-61.363/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.363/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VETERINARIA" ubicado en calle 13 de Noviembre N° 285 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 75, Pla 4-C, Pda Municipal 15910, que registra Titularidad a nombre de LABORDE JUAN CARLOS, M.I. N° 16.538.083, bajo el N° 2512 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 388

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por MORALES VERONICA PAMELA titular del comercio "TIENDA", según Expediente N° 4100-61.364/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.364/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alem (e) N° 88 – Local 5 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7-G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de MORALES VERONICA PAMELA, M.I. N° 33.439.830, bajo el N° 2513 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 389

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por FERREYRA NORBERTO LAURENTINO titular del comercio "CARNICERIA", según Expediente N° 4100-61.326/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.326/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CARNICERIA" ubicado en calle Alem y Maipu de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 5, Pla 9, Pda Municipal 970, que registra Titularidad a nombre de FERREYRA NORBERTO LAURENTINO, M.I. N° 17.940.681, bajo el N° 2514 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 390

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por KEES CRISTIAN EZEQUIEL titular del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", según Expediente N° 4100-61.324/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.324/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE ARTICULOS DE COMPUTACIÓN" ubicado en calle Carranza N° 375 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 49, Pla 8- B, Sub Pla 1, Pda Municipal 10320, que registra Titularidad a nombre de KEES CRISTIAN EZEQUIEL, M.I. N° 35.073.686, bajo el N° 2515 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 391

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por SATARAIN ANDREA SOLEDAD titular del comercio "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", según Expediente N° 4100-61.325/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.325/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES" ubicado en calle Alem (e) N° 88 – Local 4, de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7-G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de SATARAIN ANDREA SOLEDAD, M.I. N° 30.175.144, bajo el N° 2517 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 392

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por FRETES NORMA titular del comercio "AGENCIA DE REMIS", según Expediente N° 4100-61.362/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.362/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE REMIS" ubicado en calle Alem (e) N° 448 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 12, Pla 8- C, Pda Municipal 2660, que registra Titularidad a nombre de FRETES NORMA, M.I. N° 10.317.705, bajo el N° 2516 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 393

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BRAY ISABEL, MIHURA STELLA, GONZALEZ LUCIANO, DIAZ SOLEDAD, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BRAY ISABEL, por el día 12-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MIHURA STELLA, por el día 13-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ LUCIANO, por el día 17-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DIAZ SOLEDAD, por el día 17-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 394

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, CARRERA ROSAMEL, ALI SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 12-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALI SILVINA, por el día 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 395

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, DUCKARDT CARINA, SOLER JUAN OMAR, SANCHEZ JUAN JOSE, NAVARRO ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de TRES (3) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER JUAN OMAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de TRECE (13) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 396

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA, HERBALEJO ANTONELA, GONZALEZ CINTIA, PEDEMONTE GIMENA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH NORMA, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 10-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de TRES (3) días a partir del 10-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 397

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, NENNHUBER CARLA, ROBLA MICAELA, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el día 12-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 398

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GUTIERREZ LUIS ALBERTO titular del comercio "PANADERIA Y ALMACEN", según Expediente Nº 4100-61.340/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.340/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PANADERIA Y ALMACEN" ubicado en calle San Martín Nº 59 de Quenuma, Circ II Secc. A, Manzana 15, Pla 7, Pda Municipal 202100, que registra Titularidad a nombre de GUTIERREZ LUIS ALBERTO, M.I. Nº 13.605.895, bajo el Nº 2445 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 399

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado**

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, MARIANI ALFREDO, ROYG MARIA ROSA, UGARTE FLORENCIA, BIARDO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 16-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 400

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARACO CARLA, VERHULST ERICA, NIEVAS BERENISE, RODRIGUEZ NESTOR, GONZALEZ TERESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARACO CARLA, por el día 18-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VERHULST ERICA, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS BERENISE, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ TERESA, por el día 21-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 401

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, LOPEZ FELIX, GRAMAJO SILVIO, CABRERA NATALIA, CAMPODONICO VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, desde el día 12-09-19 hasta tener alta de A.R.T, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ FELIX, por el término de TRES (3) días a partir del 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de CINCUENTA (50) días a partir del 18-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 402

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal LORENZO MARIA TAMARA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. LORENZO MARIA TAMARA a partir del día 17-09-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 06-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 403

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SILVIA, COLON ARMANDO, AVILA YANINA, CAROSIO PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA YANINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 404

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, GARCIA FERNANDA, NIEVAS BERENISE, MARTINEZ ALAN, LOPEZ MARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-09-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-09-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 405

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CAROLINA, RODRIGUEZ MATIAS, SARDIÑA GISELA, VEGA GISELA, BRAY ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el día 19-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA GISELA, por el día 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAY ISABEL, por el día 21-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 406

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, NENNHUBER CARLA, GARCIA GISELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 23-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NENNHUBER CARLA, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GARCIA GISELA, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 407

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, FRETES JORGELINA, ALVES NATALIA, GARCIA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 23-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 26-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVES NATALIA, por el día 26-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA DANIEL, por el día 26-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 408

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, SUAREZ VICTOR, CASTILLO JACQUELINE, ILLESCA GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIURA LUCAS, por el término de QUINCE (15) días a partir del 12-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de NUEVE (9) días a partir del 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 09-09-19, por el término de DOS (2) días a partir del 12-09-19 y por el término de TREINTA (30) días a partir del 19-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 409

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, GRAMAJO SILVIO, ETCHEZAR MELISA, GONZALEZ MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del 18-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 20-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 24-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 410

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 25 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, SPLENDIANI ANA, PAULTRONI VIRGINIA, BRAVO LUCIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 27-09-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-09-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-09-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 30-09-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 411**Fdo: Jorge A. Hernández**

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARRIOLA GLADYS, ROMERO SILVANA, NENNHUBER FERNANDO, MOLINARI NORBERTO, CARRERA ROSAMEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el día 28-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 412

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BUSTOS MARIA EVANGELINA, según Expediente 4100-61.416/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.416/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de BUSTOS MARIA EVANGELINA, MI N° 26.425.261, pasando de calle Unzue N° 265 a Chacabuco N° 420 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 413

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por CHAMUSCO ARMINDA, según Expediente 4100-61.412/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.412/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de CHAMUSCO ARMINDA, MI Nº 10.852.750, pasando de calle Italia Nº 60 a Alem (e) Nº 78 de la localidad de Salliqueló.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----**RESOLUCION Nº 414**

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de Septiembre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERNASSAR PATRICIA, COMETTA LILIANA, GELADO SILVINA, RUIZ DIAZ MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERNASSAR PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-09-19.-----**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-09-19.-----**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO SILVINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 30-09-19.-----**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-09-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 415

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, LANDRIEL NAZARENO, MIURA LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, LANDRIEL NAZARENO debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 26-09-19 según alta medica.

Que el agente, MIURA LUCAS debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 27-09-19 según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal LANDRIEL NAZARENO a sus tareas a partir del día 26-09-19 indicándose tareas livianas por 30 (TREINTA) días según certificado de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal MIURA LUCAS a sus tareas a partir del día 27-09-19, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 416

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BALLESTER NATALIA, CASTILLO YANINA, TEVEZ HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de TRES (3) días a partir del 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 417

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 13, 18, 19 y 30-09-19. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 10, 13 18, 19 y 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 10 y 30-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 418

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2019.

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BIARDO LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 06, 07, 14, 21, 26, 27 y 28-09-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 05, 06, 26 y 27-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BIARDO LUIS, por los días 07, 14, 21 y 28-09-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 419

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por las agentes municipales Sra. BARRIOS NELBA FERNANDA, VARGAS ROSALBA, mediante la cual solicitan Licencia por razones políticas, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones políticas a la agente municipal Sra. BARRIOS NELBA FERNANDA, MI. 16.538.087, por pertenecer a la lista local del Frente de Todos lista Celeste y Blanca 2, a partir del 30-09-19 hasta el día 27-10-19 inclusive, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 13. del C. C. T y el artículo 58 de la ley 10.430, -----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones políticas a la agente municipal Sra. VARGAS ROSALBA, MI. 22.947.292, por pertenecer a la lista local del Frente de Todos lista Celeste y Blanca 2, a partir del 30-09-19 hasta el día 27-10-19 inclusive, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 13. del C. C. T y el artículo 58 de la ley 10.430, -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 420

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, D' AMICO CRISTINA, IRIARTE CELESTE, MONZON ALBERTO, PASCUAL IVANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal D' AMICO CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de SEIS (6) días a partir del 17-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 23-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de DOCE (12) días a partir del 27-09-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 421

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - X - MMXIX***